

COMUNIDAD AUTONOMA DEL PAIS VASCO

1868 *RESOLUCION de 4 de noviembre de 1987, de la Dirección de Administración Industrial del Departamento de Industria y Comercio, por la que se homologa una cocina doméstica multigás, marca «Timshel», modelos 310CL, 410CL, 412CL, 420CL y variantes CL-310, CL-410, CL-412 y CL-420, fabricada por «Sociedad de Materiales Orduña Laboral, Sociedad Anónima» (SOMOL, S. A.), en Orduña (Vizcaya).*

Recibida en la Dirección de Administración Industrial la solicitud presentada por «Sociedad de Materiales Orduña Laboral, Sociedad Anónima» (SOMOL, S. A.), con domicilio social en calle La Pau, número 8, municipio de Orduña, territorio histórico de Vizcaya, para la homologación de una cocina doméstica multigás, fabricada por «Sociedad de Materiales Orduña Laboral, Sociedad Anónima» (SOMOL, S. A.), en su instalación industrial ubicada en Orduña (Vizcaya);

Resultando que por el interesado se ha presentado la documentación exigida por la vigente legislación que afecta al producto cuya homologación solicita;

Resultando que el Laboratorio «C.T.C. Servicios Electromecánicos, Sociedad Anónima», mediante dictamen técnico con clave 1586-M-IE/1 y la Entidad colaboradora «Tecnos Garantía de Calidad, Sociedad Anónima», por certificado de clave TV-SOM-IA-01(AD), han hecho constar, respectivamente, que el tipo o modelo presentado cumple todas las especificaciones actualmente establecidas por el Real Decreto 2236/1985, de 5 de junio, por el que se declaran de obligada observancia las normas técnicas sobre aparatos domésticos que utilizan energía eléctrica, desarrollado por Orden de 9 de diciembre de 1985;

Resultando que el «Laboratorio Oficial de Ensayo de Aparatos a Gas de Butano, Sociedad Anónima», de Madrid, mediante acta de fecha 23 de junio de 1987, ha hecho constar que el modelo o tipo presentado ha sido verificado según el Reglamento de Aparatos que utilizan combustibles gaseosos (Decreto 1651/1974, de 7 de marzo), siendo los resultados correctos;

Vista la Resolución de la Viceconsejería de Administración de Industria y Comercio del Gobierno Vasco de fecha 7 de enero de 1987 por la que se autoriza la homologación de determinados aparatos fabricados por la «Sociedad Somol, Sociedad Anónima»;

Esta Dirección, de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 275/1986, de 25 de noviembre, sobre calidad y seguridad industrial, ha acordado homologar el citado producto con la contraseña provisional de homologación CEH 0020P, disponiéndose asimismo como fecha límite para que el interesado presente, en su caso, los certificados de conformidad de la producción antes del 4 de noviembre de 1989. La citada contraseña provisional de homologación es válida a todos los efectos y su carácter provisional finalizará en el momento en que el Ministerio de Industria y Energía indique su conformidad y la contraseña definitiva. Se define, por último, como características técnicas para cada marca, modelo o tipo homologado, las que se indican a continuación:

Características para cada marca, modelo o tipo

Marca: «Timshel», modelo 420CL.

Características:

Tensión: 220 V.

Potencia: 5.900 W.

Número de elementos calefactores eléctricos: 3.

Marca: «Timshel», variante CL-420.

Características:

Tensión: 220 V.

Potencia: 5.400 W.

Número de elementos calefactores eléctricos: 3.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada a tenor de lo dispuesto en el artículo 122 de la Ley de Procedimiento Administrativo, ante el ilustrísimo señor Viceconsejero de Administración de Industria y Comercio y Reestructuración en el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de su recepción.

La presente Resolución entrará en vigor a partir del día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del País Vasco».

Lo que se hace público para general conocimiento.

Dado en Vitoria-Gasteiz, 4 de noviembre de 1987.-El Director, Pedro Ruiz de Alegria Rogel.

1869

RESOLUCION de 16 de noviembre de 1987, de la Dirección de Administración Industrial del Departamento de Industria y Comercio, por la que se amplía la homologación de un hornillo a gas, marca «Timshel», modelos 330 HR y 530 SH, fabricado por «Sociedad de Materiales Orduña Laboral, Sociedad Anónima» (SOMOL, S. A.), al hornillo a gas, marca «Benavent», modelos CB-3 y CB-30, fabricados por «Sociedad de Materiales Orduña Laboral, Sociedad Anónima» (SOMOL, S. A.), en Orduña (Vizcaya).

Recibida en la Dirección de Administración Industrial la solicitud presentada por «Sociedad de Materiales Orduña Laboral, Sociedad Anónima» (SOMOL, S. A.), con domicilio social en calle La Pau, número 8, municipio de Orduña, territorio histórico de Vizcaya, para la ampliación de la homologación de un hornillo a gas, fabricado por «Sociedad de Materiales Orduña Laboral, Sociedad Anónima» (SOMOL, S. A.), en su instalación industrial ubicada en Orduña (Vizcaya);

Vista la Resolución de 9 de septiembre de 1987, de la Dirección de Administración Industrial, por la que se homologa un hornillo a gas, marca «Timshel», modelos 330 HR y 530 SH, con la contraseña provisional de homologación CEH 0005P;

Resultando que los mismos modelos para los que esta Dirección de Administración Industrial concedió la referida contraseña de homologación van a ser comercializados con la marca «Benavent», con la única variante de la marca y el grafismo del panel de mandos;

Considerando que los citados cambios no afectan a la seguridad de los modelos anteriores,

Esta Dirección de Administración Industrial, de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 275/1986, de 25 de noviembre, sobre calidad y seguridad industrial, ha acordado ampliar la homologación al citado producto con la contraseña provisional de homologación CEH 0005P, disponiendo asimismo como fecha límite para que el interesado presente, en su caso, los certificados de conformidad de la producción antes del 16 de noviembre de 1989. La citada contraseña provisional de homologación es válida a todos los efectos y su carácter provisional finalizará en el momento en que el Ministerio de Industria y Energía indique su conformidad y la contraseña definitiva.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada a tenor de lo dispuesto en el artículo 122 de la Ley de Procedimiento Administrativo, ante el ilustrísimo señor Viceconsejero de Administración de Industria y Comercio y Reestructuración en el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de su recepción.

La presente Resolución entrará en vigor a partir del día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del País Vasco».

Lo que se hace público para general conocimiento.

Dado en Vitoria-Gasteiz, 16 de noviembre de 1987.-El Director, Pedro Ruiz de Alegria Rogel.

1870

RESOLUCION de 16 de noviembre de 1987, de la Dirección de Administración Industrial del Departamento de Industria y Comercio, por la que se amplía la homologación de una cocina de gas, marca «Timshel», modelos 530 CR y 541 CR, fabricada por «Sociedad de Materiales Orduña Laboral, Sociedad Anónima» (SOMOL, S. A.), a la cocina de gas, marca «Benavent», modelos CB-300 y CB-400, fabricados por «Sociedad de Materiales Orduña Laboral, Sociedad Anónima» (SOMOL, S. A.), en Orduña (Vizcaya).

Recibida en la Dirección de Administración Industrial la solicitud presentada por «Sociedad de Materiales Orduña Laboral, Sociedad Anónima» (SOMOL, S. A.), con domicilio social en calle La Pau, número 8, municipio de Orduña, territorio histórico de Vizcaya, para la ampliación de la homologación de una cocina de gas, fabricada por «Sociedad de Materiales Orduña Laboral, Sociedad Anónima» (SOMOL, S. A.), en su instalación industrial ubicada en Orduña (Vizcaya);

Vista la Resolución de 9 de septiembre de 1987, de la Dirección de Administración Industrial, por la que se homologa una cocina de gas, marca «Timshel», modelos 530 CR y 541 CR, con la contraseña provisional de homologación CEH 0013P;

Resultando que los mismos modelos para los que esta Dirección de Administración Industrial concedió la referida contraseña de homologación van a ser comercializados con la marca «Benavent», con la única variante de la marca y el grafismo del panel de mandos;

Considerando que los citados cambios no afectan a la seguridad de los modelos anteriores,

Esta Dirección, de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 275/1986, de 25 de noviembre, sobre calidad y seguridad industrial, ha acordado ampliar la homologación al citado producto con la misma contraseña provisional de homologación CEH 0013P, disponiendo asimismo como fecha límite para que el interesado presente, en su caso, los certificados de conformidad de la producción antes del 16 de noviembre de 1989. La citada contraseña provisional de homologación es válida a todos los efectos y su carácter provisional finalizará en el momento en que el Ministerio de Industria y Energía indique su conformidad y la contraseña definitiva.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada a tenor de lo dispuesto en el artículo 122 de la Ley de Procedimiento Administrativo, ante el ilustrísimo señor Viceconsejero de Administración de Industria y Comercio y Reestructuración en el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de su recepción.

La presente Resolución entrará en vigor a partir del día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del País Vasco».

Lo que se hace público para general conocimiento.

Dado en Vitoria-Gasteiz, 16 de noviembre de 1987.-El Director, Pedro Ruiz de Alegria Rogel.

COMUNIDAD AUTONOMA DE CATALUÑA

1871 *RESOLUCION de 19 de noviembre de 1987, de la Dirección General del Patrimonio Artístico, del Departamento de Cultura, por la que se incoa expediente de declaración de bien de interés cultural a favor de una pintura de Josep de Ribera, titulada «San Jerónimo».*

Atendiendo la solicitud presentada por «Cavas del Castillo de Perelada, Sociedad Anónima», de Perelada (Girona), con fecha 18 de julio de 1986, en demanda de incoación de expediente para la inclusión de un bien mueble en una de las categorías previstas por la Ley 16/1985, de 25 de junio;

Atendiendo al informe favorable de la Junta de Calificación, Valoración y Exportación de Obras de Importancia Histórica o Artística de Cataluña, reunida el día 17 de noviembre de 1987;

Conforme a lo que disponen el artículo 9 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico, y el artículo 11 del Real Decreto 111/1986, de 10 de enero, para el desarrollo parcial de la citada Ley, he resuelto:

1. Incoar expediente para la declaración de bien de interés cultural a favor del mueble que se describe a continuación:

Objeto: Una pintura.

Autor: Josep de Ribera.

Título: «San Jerónimo».

Material: Oleo.

Técnica: Oleo sobre tela.

Medidas: 207 por 151,5 centímetros.

Fecha de ejecución: Siglo XVII, Escuela Napolitana.

2. Que, según lo dispuesto en el artículo 12.2 del mencionado Real Decreto, se notifique esta Resolución a los interesados, a los efectos procedentes, y al Registro General de Bienes de Interés Cultural para su anotación preventiva.

Barcelona, 19 de noviembre de 1987.-El Director general, Esteve Mach i Bosch.

1872 *RESOLUCION de 20 de noviembre de 1987, de la Dirección General del Patrimonio Artístico, del Departamento de Cultura, por la que se incoa expediente de declaración de bien de interés cultural a favor de una pintura atribuida a Antonio Moro, titulada «Retrato de un caballero de la Orden de Santiago».*

Atendiendo la solicitud presentada por don Albert Torelló Enrich, de Barcelona, con fecha 16 de julio de 1986, en demanda de incoación de expediente para la inclusión de un bien mueble en una de las categorías previstas por la Ley 16/1985, de 25 de junio;

Atendiendo al informe favorable de la Junta de Calificación, Valoración y Exportación de Obras de Importancia Histórica o Artística de Cataluña, reunida el día 17 de noviembre de 1987;

Conforme a lo que disponen el artículo 9 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico, y el artículo 11 del Real Decreto 111/1986, de 10 de enero, para el desarrollo parcial de la citada Ley, he resuelto:

1. Incoar expediente para la declaración de bien de interés cultural a favor del mueble que se describe a continuación:

Objeto: Una pintura.

Autor: Atribuida a Antonio Moro.

Título: «Retrato de un caballero de la Orden de Santiago».

Material: Oleo.

Técnica: Oleo sobre tabla.

Medidas: 115 por 90 centímetros.

Fecha de ejecución: Siglo XVI, Escuela Holandesa.

2. Que, según lo dispuesto en el artículo 12.2 del mencionado Real Decreto, se notifique esta Resolución a los interesados, a los efectos procedentes, y al Registro General de Bienes de Interés Cultural para su anotación preventiva.

Barcelona, 20 de noviembre de 1987.-El Director general, Esteve Mach i Bosch.

1873 *RESOLUCION de 23 de noviembre de 1987, de la Dirección General de Bienes Culturales, de la Consejería de Cultura, por la que se ha acordado tener por incoado expediente de declaración de Zona Arqueológica, como Bien de Interés Cultural, a favor del yacimiento denominado «El Castellón Alto», en el término municipal de Galera (Granada).*

Vista la propuesta formulada por el Servicio General del Patrimonio Histórico,

Esta Dirección General ha acordado:

Primero.-Tener por incoado expediente de declaración de Zona Arqueológica, como Bien de Interés Cultural, a favor del yacimiento denominado «El Castellón Alto», en el término municipal de Galera (Granada), cuya descripción figura como anexo de la presente disposición.

Con objeto de proteger este yacimiento, de gran interés arqueológico, se ha delimitado la zona afectada por esta incoación, cuyos límites figuran en el anexo de la presente disposición.

Segundo.-Continuar con la tramitación del expediente de acuerdo con las disposiciones en vigor.

Tercero.-Hacer saber al Ayuntamiento de Galera que, según lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, debe procederse a la suspensión de las correspondientes licencias municipales de parcelación, edificación o demolición en las zonas afectadas, así como de los efectos de las ya otorgadas. Las obras que por razón de fuerza mayor hubieran de realizarse con carácter inaplazable en tales zonas, deberán contar, en todo caso, con la autorización previa de esta Dirección General.

Cuarto.-Que el presente acuerdo se publique en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» y en el «Boletín Oficial del Estado», abriéndose, cuando esté completo el expediente, un período de información pública.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Sevilla, 23 de noviembre de 1987.-El Director general, Bartolomé Ruiz González.

ANEXO QUE SE CITA

Descripción del yacimiento de «El Castellón Alto»

El yacimiento prehistórico de «El Castellón Alto» se localiza en un escarpado cerro, aproximadamente a un kilómetro al este de Galera.

Aquí se ubica una muralla que defendía el poblado constituido por cuatro zonas de habitación en terrazas naturales. Bajo ésta, se sitúa la necrópolis, que hasta el momento ha proporcionado 62 sepulturas de inhumación en covachas artificiales excavadas en la zona.

Cronológicamente, tanto la necrópolis como el poblado hay que situarlos en la Edad del Bronce, perteneciente a la Cultura de El Argar.

Delimitación de la zona afectada

El yacimiento se ubica en la parcela 380 del polígono número 3, propiedad del excelentísimo Ayuntamiento de Galera, ocupando una superficie aproximada de 14.300 metros cuadrados, dentro de esta gran parcela.